



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: dos (2) instructores 5_9549_140 y 5_9549_141 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento Energía Eléctrica en el complejo tecnológico turístico y agroindustrial del occidente antioqueño”

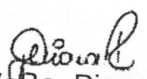
Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 04 de enero de 2022


Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDON OCHOA

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional


VºBo. Diana Patricia Rache Amaya
Coordinadora de Gestión Humana

Proyectó: Paola Ortiz – Coordinadora Académica
Revisó: Angie Tunjano_ Subdirectora
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

Escriba el texto aquí